



**APRUEBA CANDIDATURAS Y DISPONE
LLAMADO A ELECCIONES DE
REPRESENTANTES DEL CONSEJO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS ÁLAMOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01165/2026

Linares, 23 de julio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del mismo origen; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; en el Decreto N° 453, de 1991, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070; en la Ley N° 21.109, Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en el Código del Trabajo; en el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 51, de 2019, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Maule que comprende Las comunas de Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, Villa Alegre, Yerbos Buenas y materias que indica; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias del personal que indica, y deja sin efecto las resoluciones Nos. 6 y 7, ambas de 2019, y 14, de 2022, a contar del 1 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionaran con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;
2. Que, el Servicio está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Jefe Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
3. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Los Álamos, inició sus funciones el día 01 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y siguientes del Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación;

5. Que, mediante Decreto Supremo N° 36, de 2025, del Ministerio de Educación, se nombra Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos a don Marcelo Antonio Torres Tapia, el que en su calidad de jefe superior del servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento;

6. Que, el Párrafo 6° "De los Consejos Locales de Educación Pública", del Título III "De los Servicios Locales de Educación Pública", de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, artículos 49 y siguientes, prescriben, en lo que interesa, que en cada Servicio existirá un Consejo Local de Educación Pública que colaborará con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de su objeto, para lo cual, representará ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, con el objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades; los que se integrarán por los representantes que ahí se detallan, quienes durarán en sus cargos el periodo de dos años, y tendrán las atribuciones que ahí se mencionan.

7. Que, los artículos 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, del artículo primero del Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública, regulan, en síntesis, los presupuestos y requisitos de los procesos eleccionarios que deben ser convocados por el Servicio Local para la definición de los representantes de los centros de estudiantes, de los centros de padres y apoderados, de los profesionales de la educación, de los asistentes de la educación, de los equipos directivos o técnico-pedagógicos, y representantes de universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales, estableciendo, entre otros aspectos, las publicaciones y difusiones pública de las convocatorias, plazos de postulación de candidatos interesados, llamados a elección, medios de difusión atingentes, quórums, actos eleccionario, proclamación de candidatos electos, solución de empates y citaciones.

8. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

9. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 696 /2026, de fecha 13 de mayo del 2025, el Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, se designó a los miembros de la comisión electoral para el proceso de elección del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación pública Los Álamos.

10. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 746/2026, de fecha 18 de mayo del 2026, el Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, se dispone los medios y condiciones sobre los que se llevará a cabo el acto eleccionario.

11. Que, en este contexto, en el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las candidaturas y llamar a elecciones de los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos

RESUELVO:

I. APRUÉBESE las candidaturas al Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, sobre los respectivos estamentos que se indicará.

II.-LLÁMESE a elecciones de los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, de los estamentos correspondientes a Estudiantes, Padres y Apoderados, profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación y de los Equipos Directivos y técnicos pedagógicos, a través de un proceso electoral que tendrá lugar los días 6,7 y 8 de octubre de 2026, elecciones que se llevaran a cabo de manera presencial para la cual se habilitará las mesa de votación y respectivos vocales en cada establecimiento educacional.

III.-DÉJESE CONTANCIA que los candidatos individualizados cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°, 00746/2026 que determina medios y condiciones para la elección y conformación del Consejo Local de Educación Pública del Servicio local de educación pública Los Álamos y son los siguientes

ESTAMENTO ESTUDIANTES

Candidata/o	Establecimiento	Comuna	Fecha Acta Consejo Escolar
Belén Antonia Bustos Canales	Escuela El Carmen	Longaví	12-03-26
Ashley Odaly Retamal Villarreal	Escuela Silvano Fernández	Yerbas Buenas	28-05-26
Amelie de Lourdes Lizama Vergara	Escuela Francisco Pérez Lavín	Parral	20-05-26
Ignacio Jesús Yebenes Pereria	Liceo Técnico Profesional Diego Portales	Linares	19-03-26
Paulina Alejandra Vergara Urrutia	Liceo Valentín Letelier	Linares	11-06-26

ESTAMENTO APODERADOS

Candidata/o	Establecimiento	Comuna	Fecha Acta Consejo Escolar
Johana Paola Vivanco Salazar	Alcalde Manuel Salvador del Campo d-448	Villa Alegre	20-05-26
Cristian Antonio Alarcón Cifuentes	Escuela el Libertador	Parral	17-03-26
Angela Soledad Araya Moyano	Escuela Huapi Alto -	Linares	24-03-26
Yasmin de las Mercedes Díaz Saavedra	Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta,	Parral	04-06-26
Sandro Andrés Díaz Garrido	Liceo bicentenario Guillermo Marín Larraín	Retiro	18-03-26
Yolanda del Carmen Tejos Aravena	Liceo Bicentenario Instituto Comercial	Linares	10-06-26
Leonardo Arsenio Roa Pillancar	Liceo Bicentenario Pablo Neruda,	Parral	17-03-26

ESTAMENTO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Candidata/o	Establecimiento	Comuna	Fecha Acta Consejo Escolar
Pablo Enrique Gaete Suazo	Ángel Cruchaga Santa María G-553,	Longaví	11-03-26
Juan Pablo Ramírez Yáñez	Colegio CEIA Juanita Zuñiga _	Parral	12-03-26
Eduardo Rosendo Pávez Orellana	Esc Juan de la Cruz Dominguez	Longaví	11-05-26
Vanessa Adivanni Alvial Muñoz	Escuela España	Linares	26-05-26
Marion Andrea Leal Fonseca	Escuela los Leones,	Linares	19-03-26
María Alejandra Verdugo Castro	Escuela Ramón Belmar Saldías.	Linares	19-03-26
Karem del Carmen Valenzuela Torres	Escuela Roberto Opazo Gálvez,	Longaví	17-03-26
Marta Elena Norambuena Muñoz	Escuela San Víctor Álamos,	Linares	19-03-26
Beldesira Sepúlveda Muñoz	Instituto Politécnico IBF	Linares	14-05-26
Marisol Del Rosario Badilla Ortega	Liceo Federico Heise Marti -	Parral	17-03-26
Inés del Carmen Salgado Fuentealba	Liceo Juan de Dios Puga, comuna	Yerbas Buenas	17-03-26

ESTAMENTO DOCENTE

Candidata/o	Establecimiento	Comuna	Fecha Acta Consejo Escolar
Ricardo Remigio Escalona Henríquez	Escuela Luis Armando Gómez Muñoz.	Parral	17-03-26
Natalia Paula Romero Flores	Escuela San Víctor Álamos ,	Linares	19-03-26
David Rodrigo Godoy Yáñez	Instituto Politécnico IBF de	Linares	14-05-26
Lorena Patricia Araneda Hernández	Liceo Bicentenario Instituto Comercial	Linares	19-03-26
Juan José Méndez Aravena	Liceo Federico Heise Marti-	Parral	17-03-26
Damaris Fresia Toloza Villareal	Escuela Alcalde Manuel Salvador del Campo	Villa Alegre	20-05-26

ESTAMENTO EQUIPO DIRECTIVO

Candidata/o	Establecimiento	Comuna	Fecha Acta Consejo Escolar
Alex Andrés Arias Castillo	Esc. Carlos Ibañez del Campo	Linares	11-03-26
Dany Robert Maureira Vizcarra	Escuela Januario Espinosa, Palmilla;	Linares	19-03-26
José Roberto Ramírez Reyes	Escuela Maitenes	Linares	19-05-26
Alejandro Antonio Fuentes Castro	Escuela San Víctor Álamos	Linares	19-03-26
Oscar Hernan Maureira Lueiza	Liceo Juan Gómez Millas /	Yerbas Buenas	17-03-26
Isabel Rodríguez Pincheira	Liceo Valentin Letelier	Linares	19-03-26
Lorena del Pilar Ortega Martínez	Colegio Margot Loyola	Linares	19-03-26
Miguel Sebastián Gutiérrez Romero	Robinson Cabrera Beltrán,	Retiro	18-03-26
Pamela Inés Aravena Luna	Salomón Salman,	Linares	12-06-26
Avelino Andrés Espinoza Espinoza	Escuela Alfredo Noguera Prieto	Villa Alegre	12-03-26

IV.- PUBLÍQUESE el llamado a elecciones en un diario de circulación regional, y en el sitio electrónico del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos <https://sleplosalamos.gob.cl/> .

V.-COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los establecimientos educacionales de dependencia del servicio Local de Educación Pública Los Álamos

VI.-HABILÍTESE en el sitio electrónico del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos <https://sleplosalamos.gob.cl/> una sección en la cual los candidatos señalados en el resuelto del presente acto administrativo, puedan presentar su información biográfica y planteamientos ante la comunidad por los cuales aspiran a ser electos para participar en el Consejo Local de Educación Pública.

VII.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO ANTONIO TORRES TAPIA
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA

